Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de la Presidencia número 964, de 18 de octubre de 2016, se acordó en cumplimiento de lo interesado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo en su oficio de 29 de septiembre de 2016, remite expediente administrativo y procede a personarse en forma en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario número 241/2016) interpuesto por D. Emilio Bravo Peña, D. Jaime Ramos Torres y D. Arturo García-Tizón López contra resolución de esta Administración de fecha 3 de junio de 2016 dictada en expediente sobre inadmisión de enmienda por el Presidente de la Diputación de Toledo.

Lo que se notifica a aquellos posibles interesado a los que no ha sido posible hacerlo por otros medios, a la vez que se les emplaza, tanto a ellos como a cualquier otra persona física o jurídica a cuyo favor hubiera derivado o pudieran derivar derechos de la resolución impugnada y que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezca y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, si a su derecho conviniera.

Toledo 18 de octubre de 2016.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-5967

Código de verificación: **2016.00005967**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**